

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3429

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Concesión de una subvención dentro de la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026

Contenido del decreto 2632 de 28 de julio de 2026 de la concesión de una subvención dentro de la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026

Huesca, a 29 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón se publica a continuación la concesión de una subvención a Ismael Muñoz Torres dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 32, de 18 de febrero de 2026, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 2632 de 28 de julio de 2026.

“Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, relativo a la concesión de subvenciones de la Convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026.

Segundo. El contenido de los decretos n.º 2312 y 2358, de 29 de junio y 1 de julio de 2026 respectivamente.

Tercero. El informe de La Jefa de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de fecha 16 de julio de 2026, donde informa que debido a un error, no se recibió la solicitud de subvención correspondiente a Ismael Muñoz Torres, enviada en plazo y que esta solicitud cumple los requisitos para acceder a la evaluación.

Cuarto. El informe de la Comisión de Valoración de fecha 20 de julio de 2026.

Quinto. La propuesta provisional que deviene en definitiva de la concesión de la subvención para el Fomento del Cultivo de la Trufa Negra año 2026 a Ismael Muñoz Torres.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada número 816/2026 emitido por la sección de Intervención en sentido favorable con observaciones complementarias que se toman en consideración, en la medida en que se ha comprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no darán

lugar a que el importe total de las ayudas de mínimis concedidas a los beneficiarios sobrepase el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, y asimismo que se ha verificado que las subvenciones o ayudas públicas concedidas por otras entidades declaradas en las solicitudes por los beneficiarios para la misma finalidad y objeto son las que constan en la BDNS.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención para gastos de inversión derivados del fomento del cultivo de la trufa negra para el año 2026, al siguiente interesado:

Mejora de plantaciones Trufas. Instalación de Riego

Solicitante	DNI/CIF	Municipio/ población parcela	Pol	Parcela	Mejora de plantación Superficie/ ha	Grupo prioridad	Propuesta de subvención	Inversión mínima a justificar	Puntos
MUÑOZ TORRES, ISMAEL	***1611**	Peralta de Calasanz	23	105, rto. 1 y 2	1,1200	1	3.920,00€	4.900,00 €	2

La subvención se concederá con cargo al documento contable de retención de crédito núm. 2026.2.0004210.000, Aplicación presupuestaria 51.4192.779100 Promoción de cultivos. Subvención capital a Empresas y documento contable A 2026.2.0006167.000

Segundo. Comunicar la concesión de esta subvención a la Intervención de Fondos a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última carácter de notificación al interesado”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que,

Cuando el sujeto notificado sea una persona física o jurídica, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 29 de julio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.